

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5664 MURCIA

Edicto

Doña Angela Quesada Martos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2, de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º Sección I Declaración Concurso Voluntario Abreviado 671/2014 se ha dictado, a instancias del deudor Marianybo, S.L., con C.I.F. número B-30161897, en fecha 9 de febrero de 2015, auto de declaración de Concurso y de apertura de la fase de liquidación de dicha deudora, con domicilio Estación de Autobuses de Molina de Segura, s/n, Molina de Segura Murcia.

2.º Se ha acordado que las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio de la deudora quedan suspendidas, siendo sustituidas por la Administración Concursal designada al efecto.

3.º Ha sido designado Administrador Concursal a D. José Pablo Aránega Sánchez, economista y abogado, con domicilio profesional en calle Alonso Ojeda, 4, edf. Lago, entresuelo, C.P. 30.007 Murcia, con número de teléfono 968240404 y fax 968244860, y correo electrónico pablo.ir@audiest.es

4.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen en el plazo de un mes, directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

5.º No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni en la Oficina de Registro de Documentos de la Ciudad de la Justicia.

6.ª Los acreedores e interesados que deseen comparecer y personarse en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art.º 184.3 Ley Concursal).

7.ª En lo sucesivo las resoluciones que conforme a la Ley Concursal deban publicarse se harán en la siguiente página web: www.oficinajudicialmurcia.es.

Murcia, 10 de febrero de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150005518-1